

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:
Don Francisco León Gómez

Concejales:
Doña M^a Luisa Pérez San Gerardo
Don Julio López Alonso
Doña Candelas de Soto Izquierdo
Don Gabriel Martín Hurtado

En la Ciudad de Arévalo, a veintiocho de Septiembre de dos mil veinte, previa la oportuna citación, se reúnen en la Casa Consistorial los componentes de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco León Gómez, quien siendo las nueve horas y cincuenta y tres minutos declaró abierto el acto, con la asistencia de la Sra. Secretaria, Doña M^a Vanesa Valverde González.

Abierto el acto, se trataron los asuntos figurados en el Orden del Día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- ACTAS ANTERIORES.-

Preguntado por el Presidente si algún miembro de la Junta de Gobierno tenía que formular alguna observación a las actas correspondientes a las sesiones de los días 7 y 15 de septiembre de 2020, cuyos borradores se han distribuido a los Concejales, no se formula ninguna, por lo que son aprobadas por unanimidad.

SEGUNDO.- HACIENDA.- 2.1.- Facturas, recibos y cuentas.-

Vista la relación de facturas núm. 10/2020, por importe de 63.153,64 euros.

Comprobado que cada una de las facturas:

- Se corresponde con una obra, suministro o servicio menor en los que la aprobación del gasto se hizo por la Autoridad competente conforme al régimen de delegación de competencias vigente.

- Correspondientes a contratos menores de obras, llevan aparejada la oportuna memoria valorada y, en su caso, proyecto técnico adecuado según su propia normativa.
- Se corresponde con obras, suministros o servicios ya realizados conforme al encargo que en su día se hizo y a los precios que se pactaron, según se hace constar en el visado inscrito en cada factura por el responsable del Servicio correspondiente.
- Cumplen con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Verificado que existe crédito adecuado y suficiente para cada una de las facturas incluidas en la relación en las partidas presupuestarias relacionadas, y que el Órgano es competente para aprobar conjuntamente hasta la fase de Reconocimiento de la Obligación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la relación de facturas núm. 10/2020, por importe de 63.153,64 euros.

2º.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias correspondientes, del Presupuesto de la Corporación.

.../...

2.2.- Solicitudes de exención en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.-

.../...

2.3.- Solicitud de bonificación en el Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.-

.../...

2.4.- Propuesta de establecimiento de precio público por actuaciones de circuitos escénicos 2020.-

Considerando la realización de diversas actuaciones de teatro dentro del programa “Circuitos Escénicos de Castilla y León a través de redes provinciales del año 2020”.

Considerando que la realización de las citadas actuaciones supone un coste para el Ayuntamiento de Arévalo de 3.000,00€, y a la vista de la memoria económica elaborada al efecto.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora, de fecha 26 de septiembre de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Establecer los siguientes precios públicos por los conceptos y con las tarifas que se indican seguidamente:

- Entrada Teatro Adultos: 5€.
- Entrada Teatro Infantil: 3€.
- Abono VIII Muestra de teatro (4 funciones): 18€.

2º.- Para lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de los precios públicos de carácter puntual y actividades esporádicas, aprobada por este Ayuntamiento.

3º.- Dar a conocer los importes de los precios públicos aprobados a los posibles interesados y dar la oportuna publicidad a los mismos.

2.5.- Solicitud de devolución de fianza.-

.../...

2.6.- Reclamaciones contra liquidaciones de Tasas.-

.../...

TERCERO.- URBANISMO.- 3.1.- Licencia de obra mayor.-

.../...

3.2.- Dación de cuenta de actos sujetos a declaración responsable.-

.../...

3.3.- Dación de cuenta de actividades o instalaciones sometidas a comunicación ambiental.-

Corral doméstico. Expte. 405/2020

Madre de Día. Expte. 424/2020

Vivienda de uso turístico. Expte. 427/2020

Entidad financiera. Expte. 456/2020

3.4.- Dación de cuenta de declaraciones responsables de primera ocupación.-

Transformación de 2 locales comerciales en 7 cuartos trasteros. Expte. 808/2019

Transformación de 2 locales comerciales en 7 cuartos trasteros. Expte. 169/2020

Nave para bazar. Expte. 119/2020

Vivienda unifamiliar y garaje. Expte. 620/2018

3.5.- Licencias de acometidas de agua potable y enganches a la red de alcantarillado.-

.../...

3.6.- Licencia de segregación.-

.../...

3.7.- Otras licencias y autorizaciones.- 3.7.1.- De instalación de puesto de venta de churros y elaboración de comida rápida.-

.../...

3.8.- Propuesta para solucionar problema de aparcamiento en C/ Horcajo de las Torres.-

.../...

CUARTO.- CONTRATACIÓN.- 4.1.- Contrato menor de las obras de "Pavimentación de acera en Bajada al Puente de Medina". Expte. 148/2020.-

Vista la necesidad de realizar las obras de pavimentación de acera en Bajada al Puente de Medina.

Visto que se ha solicitado oferta a tres empresas, habiéndose presentado una única por ALAMOMAR S.L., por importe de 32.670 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: Está concedida una subvención del Fondo de Cooperación Local para este fin.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, la contratación de las obras de "Pavimentación de acera en Bajada al Puente de Medina", a ALAMOMAR S.L., con CIF B- 05145859, por importe de 32.670 euros, IVA incluido.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 32.670 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 1532.61910 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

4.2.- Requerimiento previo a la adjudicación del contrato de las obras de " Urbanización de la C/ Cañada Real Burgalesa. Tramo B. Fase I". Expte. 330/2020.-

Visto el expediente tramitado para la adjudicación por procedimiento abierto simplificado, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, de las obras de **"Urbanización de la C/ Cañada Real Burgalesa. Tramo B. Fase I: vial desde CT Depósito hasta C/ de los Tomillares "**, conforme al pliego aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 30 de julio de 2020.

Visto que la Mesa de Contratación, en reunión celebrada el día 17 de septiembre de 2020, propone al órgano de contratación la adjudicación a favor de **MESTOLAYA S.L.**, por importe de 117.928,02 euros más 24.766,98 euros de IVA, siendo el importe total 142.695,00 euros, por considerarla la oferta más ventajosa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó, de conformidad con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, requerir a **MESTOLAYA S.L.**, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación de este acuerdo, presente la siguiente documentación:

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario:

- Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el Empresario fuera persona jurídica.

- En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal de conformidad con lo establecido en el artículo 59 del TRLCSP, será necesario que los empresarios que deseen concurrir integrados en ella indiquen los nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno de ellos, y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios; acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma, en los términos del artículo 52 del citado RD 1098/2001.

b) Documentos que acrediten la representación:

- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

- Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración, conforme al art. 71 de la Ley de Contratos del Sector Público, de acuerdo al modelo del Anexo I del presente Pliego.

d) Certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

e) Certificado expedido por el órgano competente acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) Documentación acreditativa de estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del IAE.

g) Documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva del 5% del precio ofertado, IVA excluido.

4.3.- Adjudicación del contrato de arrendamiento de fincas rústicas de masa común, propiedad del Ayuntamiento. Expte. 298/2020.-

Visto el expediente tramitado para la adjudicación por procedimiento abierto simplificado, con el precio como único criterio de adjudicación y tramitación ordinaria, del contrato de **“Arrendamiento de fincas rústicas de masa común, propiedad del Ayuntamiento”**.

Visto el acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 30 de julio de 2020, según el cual la Mesa propone al órgano de contratación la adjudicación a favor de los licitadores que han presentado las ofertas más ventajosas, en el siguiente sentido:

- **DON JUAN LUIS GARCÍA DEL BOSQUE**, el arrendamiento de las siguientes parcelas:

POLIGONO 5	PARCELA 105
POLIGONO 8	PARCELA 48
	PARCELA 10038
POLIGONO 9	PARCELA 127

- **DOÑA MARIA DEL CARMEN GARCIA GARCIA**, el arrendamiento de las siguientes parcelas:

POLIGONO 9	PARCELA 74
	PARCELA 10064

- **DON FEDERICO MUÑOZ JIMENEZ**, el arrendamiento de las siguientes parcelas:

POLIGONO 9	PARCELAS 10121 y 20121
------------	---------------------------

- **DON MIGUEL ÁNGEL SÁEZ LLERA**, el arrendamiento de las siguientes parcelas:

POLIGONO 4	PARCELA 300
------------	-------------

- **DON ANGEL DOMINGUEZ GARCIA**, en representación de **AGROPECUARIA TORNADIZOS S.C.P.**, el arrendamiento de las siguientes parcelas:

POLIGONO 1	PARCELA 226
	PARCELA 236
POLIGONO 8	PARCELA 6
	PARCELA 8
POLIGONO 9	PARCELA 173

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de agosto de 2020 requiriendo a los licitadores propuestos por el órgano de contratación, la documentación a que se refiere el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto que ha sido presentada la documentación requerida y constituido la garantía definitiva.

Examinada la documentación presentada y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Adjudicar a **DON JUAN-LUIS GARCÍA DEL BOSQUE** el contrato de arrendamiento de las siguientes parcelas:

POLIGONO 5	PARCELA 105	240 €/año
POLIGONO 8	PARCELA 48	200 €/año
	PARCELA 10038	60 €/año
POLIGONO 9	PARCELA 127	400 €/año

2º.- Adjudicar a **DOÑA MARÍA DEL CARMEN GARCÍA GARCÍA** el contrato de arrendamiento de las siguientes parcelas:

POLIGONO 9	PARCELA 74	400,01 €/año
	PARCELA 10064	50,01 €/año

3º.- Adjudicar a **DON FEDERICO MUÑOZ JIMÉNEZ** el contrato de arrendamiento de las siguientes parcelas:

POLIGONO 9	PARCELAS 10121 y 20121	1.100 €/año
------------	---------------------------	-------------

4º.- Adjudicar a **DON MIGUEL ÁNGEL SÁEZ LLERA** el contrato de arrendamiento de las siguientes parcelas:

POLIGONO 4	PARCELA 300	50 €/año
------------	-------------	----------

5º.- Adjudicar a **DON ANGEL DOMINGUEZ GARCIA**, en representación de **AGROPECUARIA TORNADIZOS S.C.P.**, el contrato de arrendamiento de las siguientes parcelas:

POLIGONO 1	PARCELA 226	421 €/año
	PARCELA 236	223 €/año
POLIGONO 8	PARCELA 6	711 €/año
	PARCELA 8	411 €/año
POLIGONO 9	PARCELA 173	51 €/año

6º.- Declarar desierta la adjudicación de la parcela 119 del Polígono 9.

7º.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

8º.- Notificar a los adjudicatarios el presente acuerdo y citarles para la firma del preceptivo contrato que tendrá lugar dentro del plazo máximo de los quince días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo.

9º.- Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado en el plazo de quince días a contar desde la fecha del presente acuerdo.

10º.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

11º.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

12º.- Remitir al Consejo de Cuentas de Castilla y León una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 600.000 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

4.4.- Adjudicación del contrato de arrendamiento de fincas rústicas de masa común de concentración parcelaria de la zona regable del río Adaja. Expte. 314/2020.-

Visto el expediente tramitado para la adjudicación por procedimiento abierto simplificado, con el precio como único criterio de adjudicación y

tramitación ordinaria, del contrato de **“Arrendamiento de fincas rústicas de masa común de concentración parcelaria de zona regable del río Adaja”**.

Visto el acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 30 de julio de 2020, según el cual la Mesa propone al órgano de contratación la adjudicación a favor de los licitadores que han presentado las ofertas más ventajosas, en el siguiente sentido:

- **DON RODOLFO SÁNCHEZ MUÑOZ**, el arrendamiento de las siguientes parcelas:

POLIGONO 5 PARCELA 31

- **DON FRANCISCO MUÑOZ GARCINUÑO**, el arrendamiento de las siguientes parcelas:

POLIGONO 5 PARCELA 61

- **AGROPECUARIA TORNADIZOS S.C.P.**, el arrendamiento de las siguientes parcelas:

POLIGONO 4 PARCELA 3
PARCELA 5
PARCELA 129

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de agosto de 2020 requiriendo a los licitadores propuestos por el órgano de contratación, la documentación a que se refiere el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto que ha sido presentada la documentación requerida y constituido la garantía definitiva.

Examinada la documentación presentada y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Adjudicar a **DON RODOLFO SÁNCHEZ MUÑOZ** el contrato de arrendamiento de las siguientes parcelas:

POLIGONO 5 PARCELA 31 318,33 €/año

2º.- Adjudicar a **DON FRANCISCO MUÑOZ GARCINUÑO** el contrato de arrendamiento de las siguientes parcelas:

POLIGONO 5	PARCELA 61	60,30 €/año
------------	------------	-------------

3º.- Adjudicar a **AGROPECUARIA TORNADIZOS S.C.P.** el contrato de arrendamiento de las siguientes parcelas:

POLIGONO 4	PARCELA 3	403 €/año
	PARCELA 5	91 €/año
	PARCELA 129	311 €/año

4º.- Declarar desierta la adjudicación de las siguientes parcelas:

POLÍGONO 4. Parcela 7.
Parcela 31.
Parcela 10021.
Parcela 10122.
POLÍGONO 5. Parcela 54.

5º.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

6º.- Notificar a los adjudicatarios el presente acuerdo y citarles para la firma del preceptivo contrato que tendrá lugar dentro del plazo máximo de los quince días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo.

7º.- Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado en el plazo de quince días a contar desde la fecha del presente acuerdo.

8º.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

9º.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

10º.- Remitir al Consejo de Cuentas de Castilla y León una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 600.000 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

QUINTO.- RÉGIMEN JURÍDICO.- 5.1.- Solicitud de licencia para la tenencia de perro potencialmente peligroso. Expte. 453/2020.-

.../...

5.2.- Solicitud de autorización para cambio de vehículo para destinarlo a autoturismo. Expte. 567/2019.-

.../...

5.3.- Convenio con la Fundación Abulense para el empleo para la realización de prácticas formativas. Expte. 28/2020.-

Visto el texto del Convenio específico de colaboración para la formación práctica en la acción formativa 2013/FOD/05/2019, dentro de los programas de formación profesional para el empleo, entre la Fundación Abulense para el Empleo (FUNDABEM) y este Ayuntamiento, que tiene por objeto la realización del módulo práctico en el curso de formación “Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la formalización del citado Convenio de colaboración para la realización de prácticas entre la Fundación Abulense para el Empleo (FUNDABEM) y este Ayuntamiento.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde- Presidente de este Ayuntamiento para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto este acuerdo.

5.4.- Adhesión al Convenio entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente y la FRMP de Castilla y León para la coordinación en la gestión de procesos selectivos de Policía Local. Expte. 296/2020.-

Este punto es retirado del Orden del Día.

5.5.- Convenio con ECOLUM para la recogida de residuos de aparatos de alumbrado.-

Visto el texto del Convenio de colaboración entre la Fundación Ecolum y este Ayuntamiento, para la recogida de residuos de aparatos de alumbrado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la formalización del citado Convenio de colaboración entre la Fundación Ecolum y este Ayuntamiento, para la recogida de residuos de aparatos de alumbrado.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde- Presidente de este Ayuntamiento para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto este acuerdo.

5.6.- Dar cuenta de la interposición de recurso contencioso-administrativo y de nombramiento de Abogado.-

.../...

5.7.- Solicitud de espacio para impartir las clases del Programa de la Universidad de la Experiencia.-

.../...

5.8.- Solicitud de autorización para la utilización de la Casa del Concejo.-

.../...

5.9.- Solicitud de autorización para la utilización de la Biblioteca.-

.../...

5.10.- Solicitud de local para participar en el proyecto de recogida y reciclaje de ropa.-

.../...

5.11.- Solicitud de AFEMAR para cambiar puerta del local.-

.../...

SEXTO.- SUBVENCIONES.- 6.1.- Resolución de la convocatoria de subvenciones para la concesión de ayudas para el pago del IBI y tasa de basura para personas en situación de pocos recursos económicos.-

.../...

6.2.- Solicitud de subvención para el apoyo a la contratación temporal.-

Vista la Resolución de 15 de septiembre de 2020, de la presidencia del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones dirigidas a municipios con más de 5.000 habitantes, así como a las Diputaciones Provinciales o sus organismos autónomos dependientes, del ámbito de la Comunidad de Castilla y León, como apoyo a la contratación temporal de desempleados mayores de 55 años, para la realización de obras y servicios de interés general y social.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Solicitar al Servicio Público de Empleo de la Junta de Castilla y León, subvención por importe de 60.000 €, acogéndose a la Resolución citada, con destino a obras o servicios relacionados con la calidad de vida.

2º.- Que la obra o servicio se ejecutará en régimen de gestión directa, según lo determinado en esta convocatoria.

3º.- Adoptar el compromiso de habilitar, en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020, crédito en cuantía adecuada y suficiente para la finalidad que se pretende.

4º.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos o compromisos sean precisos a estos fines, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 41.12 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En este punto del Orden del Día no se formularon ruegos ni preguntas.

Y, no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las doce horas y siete minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno, se transcribirá al libro correspondiente, autorizándose con la firma del Alcalde y la de la infrascrita Secretaria, que da fe.